

0000001

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NRO. 2015-17-01-025-P00000307.

**ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

OTORGADA POR:

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS
C.A. PRONACA.

CUANTIA:

CAPITAL SOCIAL USD \$ 328,005,500,00
CAPITAL AUTORIZADO USD \$ 656,011,000,00

A. E.

DI: 4 C.

%%
%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Jueves diecinueve (19) de Marzo del año dos mil quince ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal, **LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES**, de estado civil casado, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que a la presente se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
2 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
3 obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar
4 a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que
5 transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
6 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de
7 **ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**
8 **ESTATUTOS** de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE
9 ALIMENTOS C.A. PRONACA al tenor de las siguientes cláusulas:
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la
11 presente escritura la compañía PROCESADORA NACIONAL DE
12 ALIMENTOS C.A. PRONACA, debidamente representada por su
13 Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Luis Bakker Villacreses,
14 conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que a
15 la presente se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** a) La compañía PROCESADORA NACIONAL DE
17 ALIMENTOS C.A. PRONACA, se constituyó bajo la denominación
18 Procesadora Nacional de Aves C.A. mediante escritura pública
19 celebrada el veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete,
20 ante el Notario Décimo Quito del Cantón Quito, debidamente inscrita en
21 el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de mayo de mil
22 novecientos setenta y siete.- b) La compañía Procesadora Nacional de
23 Aves C.A. cambió de denominación a PROCESADORA NACIONAL DE
24 ALIMENTOS C.A. PRONACA, mediante escritura pública otorgada ante
25 la Notaría Cuarta del Cantón Quito, el veinte de Enero de mil
26 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
27 Cantón Quito el tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- c)
28 La compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

000002

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 PRONACA mediante escritura pública otorgada ante el Notario
2 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el
3 treinta de Julio de dos mil catorce y debidamente inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de diciembre de dos mil
5 catorce, aumentó su capital social a trescientos veintiocho millones
6 cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
7 328,005,500,00). d) La Junta General Ordinaria y Universal de
8 Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE
9 ALIMENTOS C.A. PRONACA reunida el diecisiete de Marzo de dos mil
10 quince, resolvió por unanimidad establecer el capital autorizado de la
11 compañía en seiscientos cincuenta y seis millones once mil Dólares de
12 los Estados Unidos de América (USD \$ 656,011,000,00).- **TERCERA.-**
13 **ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:** La Junta General
14 Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROCESADORA
15 NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, reunida el diecisiete de
16 Marzo de dos mil quince, de acuerdo con el texto del Acta, resolvió por
17 unanimidad establecer un capital autorizado. Como consecuencia de tal
18 resolución se fija un capital autorizado equivalente al doble del capital
19 suscrito y pagado que al momento mantiene la compañía. El capital
20 autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas,
21 asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**
22 **MILLONES ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMÉRICA (USD \$ 656,011,000,00).- CUARTA.- REFORMA DE**
24 **ESTATUTOS:** Como consecuencia del establecimiento del capital
25 autorizado dispuesto por la Junta General Ordinaria y Universal de
26 Accionistas de fecha diez y siete (17) de Marzo de dos mil catorce
27 (2014), se reforma el artículo cuatro del estatuto social, conforme a lo
28 señalado en el texto del Acta de esa Junta, de esta manera: **El artículo**

1 **cuarto dirá en adelante:** "El capital autorizado de la compañía se lo fija
2 en **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL**
3 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$**
4 **656'011.000,00).** El capital social de la Compañía es de
5 **TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CINCO MIL**
6 **QUINIENTOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **NORTEAMERICA (USD \$ 328.005.500,00)** dividido en tres millones
8 doscientos ochenta mil cincuenta y cinco (3.280.055) acciones
9 ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor de CIENTO DOLARES
10 (USD 100) cada una".- **QUINTA.- HABILITANTES:** Se agregan como
11 documentos habilitantes a la presente escritura los siguientes
12 documentos: A.- Nombramiento del Señor Luis Bakker Villacreses,
13 Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía
14 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA; B.-
15 Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la
16 compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
17 PRONACA celebrada el diecisiete de Marzo de dos mil quince.-
18 **SEPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El Presidente Ejecutivo
19 de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
20 PRONACA declara bajo juramento que la compañía a la que representa
21 no mantiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano ni con el
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Adicionalmente declara que
23 la inversión que realizan las compañías Kensington & Global Limited,
24 Keypoint Investments Limited Company, Danpark Enterprises Limited
25 LLC y Grayson Global Limited, es extranjera directa.- Usted señor
26 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
27 validez del presente instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada
28 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que

0000003

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Grijalva Fajon con
2 matrícula profesional número: Diez y siete – mil novecientos ochenta y
3 nueve – cuarenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la
4 Judicatura”.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
5 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
6 fue al compareciente por mí el Notario éste se afirma y ratifica en todo
7 su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo
8 cual doy fe.-

9

10

11

12

13

SR. LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES.

14

PRESIDENTE EJECUTIVO DE PROCESADORA NACIONAL

15

DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.

16

C.C. 1704438637

17

P.V. 004 - 0159

18

19

20

21

22

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

23

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

24

25

26

FACTURA NRO. 001-001-000 1114

27

28

000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

PERIODO: 170443863-7

CIUDADANIA: MARIAS
BAKKER VILLACRESES
LUIS GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLADYS CATALINA
ANDRADE




INSTRUMENTO: PROMESA DE COMPROMISO
FECHA DE LEY TO: ENLEADO DIVIDIDO 172331221

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE:
BAKKER LUIS
APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE:
VILLACRESES JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2014-07-09
FECHA DE EXPIRACION:
2024-07-09




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0159 1704438637
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

SANTIAGO AVILA S.
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

19 MAR. 2015

DR. FELIPE ITURRALDE DE ALZOLA
NOTARIO



PRONACA

0000004

Te alimenta bien



Quito, 6 de marzo del 2013



Señor
Luis Gerardo Bakker Villacreses
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, en reunión mantenida el día de hoy, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, gestión que la desempeñará por un período de cuatro (4) años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

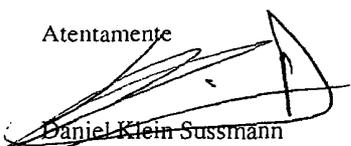
De conformidad con el Estatuto Social, corresponde al Presidente Ejecutivo de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**.

Los deberes y las atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A. PRONACA**, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 11 de octubre del 2012 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de diciembre del 2012.

La compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, se constituyó bajo la denominación **Procesadora Nacional de Aves C.A.**, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, el 28 de marzo de 1977, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de mayo 1977, bajo el No. 64, Tomo 108.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente


Daniel Klein-Sussmann

VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C.I.: 170382187-4

Hoy día 6 de marzo de 2013, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Luis Gerardo Bakker Villacreses

C.I.: 170443863-7

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 6437

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. QUITO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	9909
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3955
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/03/2013
FECHA ACEPTACION:	06/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO	PRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL del Cantón Quito



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

DR. FELIPE ITURRALDE
NOTARIO



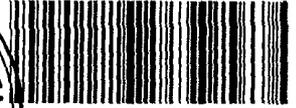
Página 1 de 1

Nº 0049148

IMP. IGM. 22

[Imprimir](#)

0000005



2013-17-01-025-D00977:

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-025-D009775

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 2 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 2 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 19 de Julio de 2013.-

DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



2000000



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790319857001
 RAZON SOCIAL: PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
 NOMBRE COMERCIAL: PRONACA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
 CONTADOR: REVELO CADENA ANDREA MARISOL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/05/1977 FEC. CONSTITUCION: 18/05/1977
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN TODAS SUS FORMAS Y ETAPAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LOS NARANJOS Número: N44-15 Intersección: AV DE LOS GRANADOS Edificio: INVERNA Oficina: PB Referencia ubicación: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA DE LA ELOY ALFARO Telefono Trabajo: 022263651 Fax: 022441588 Telefono Trabajo: 023976400 Web: WWW.PRONACA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 145 ABIERTOS: 129
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 16

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito,

19 MAR 2015
 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOAC170510

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 22/11/2011 16:45:05

0000006



PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2015.

En la ciudad de Quito, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015), siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N44-15 y Avenida de Los Granados.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto del estatuto social vigente, preside la Junta el señor Luis Bakker Guerra en su calidad de Presidente del Directorio, quien declara abierto el acto y ordena que por Secretaria se confirme los accionistas concurrentes, resultado que determina que asisten los siguientes accionistas:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	TOTAL CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
KENSINGTON & GLOBAL LIMITED	Marcia Vaca Castillo	1'343,794	USD \$100	USD \$134.379.400	40,968643%
KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED COMPANY LLC	Juan Gabriel Reyes Varea	1'065,650	USD \$100	USD \$106.565.000	32,488786%
DANPARK ENTERPRISES LIMITED LLC	Juan Ribadeneira Espinoza	309,738	USD \$100	USD \$30.973.800	9,443071%
GRAYSON GLOBAL LIMITED	Marcia Vaca Castillo	263,741	USD \$100	USD \$26.374.100	8,040750%
HOLDING DE EMPRESAS ECUATORIANAS HOLDECUADOR S.A.	Luis Bakker Villacreses	188,056	USD \$100	USD \$18.805.600	5,733321%
POSTEN LIMITED LLC	Juan Gabriel Reyes Varea	62,683	USD \$100	USD \$6.268.300	1,911036%
MONTALVO PAREDES XIMENA AMADA		16,814	USD \$100	USD \$1.681.400	0,512607%
BAKKER VILLACRESES JOHN WILLIAM		14,048	USD \$100	USD \$1.404.800	0,428286%
JARRIN SANCHEZ HUGO ALEJANDRO		13,448	USD \$100	USD \$1.344.800	0,410000%
BAKKER VILLACRESES CHRISTIAN JAN		2,083	USD \$100	USD \$208.300	0,063500%
TOTAL		3,280,055	USD \$100	USD \$328.005.500	100%

El Presidente de la Junta comprobando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía señala que esta puede constituirse en Junta General Universal y Ordinaria Los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal y Ordinaria de

3000000

Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Secretario de la Junta el señor Luis Bakker Villacreses, Presidente Ejecutivo, quien por disposición del Presidente da lectura al orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre los informes de los Administradores, Comisario y Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico del año 2014.
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio económico correspondiente al año 2014.
3. Resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico correspondiente al año 2014.
4. Establecimiento De Capital Autorizado Y Reforma Del Estatuto De La Compañía
5. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía y la respectiva reforma del Estatuto Social.
6. Nombramiento de Presidente y Vicepresidente del Directorio.
7. Nombramiento de Comisarios.
8. Nombramiento de Auditores Externos.

La Junta aprobó por unanimidad el orden del día, en consecuencia, declaró que puede sesionar válidamente por lo que el señor Presidente de la Junta General Universal y Ordinaria anunció abierto el presente acto.

Se aclaró que la información está a disposición de la accionista y en el momento consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes.

Abierta la junta, el señor Presidente pidió al señor Secretario iniciar la discusión de cada uno de los puntos del orden del día. A estos efectos, el señor Presidente pidió al señor Secretario dar lectura al primer punto del orden del día, con lo que se inicia esta Junta.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS INFORMES DE: PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, DIRECTORIO, COMISARIO, Y AUDITORES EXTERNOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014

El señor Luis Bakker Villacreses, Presidente Ejecutivo de la Compañía, precisando que la información fue puesta oportunamente a disposición de los señores accionistas y al momento consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes, da lectura al informe anual de labores correspondientes a Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Directorio, Comisario y Auditores Externos, respecto al ejercicio económico 2014.

Finalizada la presentación y lectura de los informes se dio paso a preguntas formuladas por los asistentes. En relación a las preguntas, el señor Presidente Ejecutivo aclara varios temas y puntos sobre los informes y tras breve discusión se dispone su votación.

000007



La Junta General luego de examinar los informes de los Administradores, del Comisario y Auditores Externos los aprueba en su integridad por unanimidad.

Se abstienen de votar los administradores, de acuerdo con el Art. 243 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo punto del orden del día.

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014.

El señor Luis Bakker Villacreses, Presidente Ejecutivo, comentando que la información fue puesta oportunamente a disposición de los señores accionistas y consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes, da lectura al Balance General y al Estado de Resultados de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2014.

Finalizada la presentación y lectura del Balance General y el Estado de Resultados se dio paso a las preguntas formuladas por los Asistentes. En relación a las preguntas, el señor Presidente Ejecutivo aclara algunos puntos del Balance General y el Estado de Resultados y tras breve discusión se entra a votación.

La Junta General, luego de examinar el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2014, los aprueba en su integridad por unanimidad.

De conformidad con el Art. 243 de la Ley de Compañías, se abstiene de votar el Presidente Ejecutivo.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al tercer punto del orden del día.

3. RESOLUCIÓN ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014.

El señor Presidente Ejecutivo expone a la Junta que se han alcanzado resultados positivos en el ejercicio económico del año 2014, obteniéndose una utilidad neta de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (USD\$43'744,216.29).

El señor Presidente de la Junta, pide considerar distribuir un porcentaje de las utilidades de libre disposición y disponer la capitalización de la diferencia con la finalidad de incrementar el capital social de la compañía.

Luego de la distribución a trabajadores y pago de impuestos, pide a la Junta considerar distribuir un porcentaje de las utilidades de libre disposición y disponer la capitalización de la diferencia con la finalidad de incrementar el capital social de la compañía.

7000000

En cuanto a la distribución de las utilidades propone se distribuya dividendos, por la cantidad de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ \$ USD \$ 15.310.000,00 a prorrata de la participación que cada uno de los accionistas mantenga en la Compañía.

Luego de deliberar la Junta General resuelve por unanimidad que se distribuya de la siguiente forma:

1. QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZMIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ \$ USD \$ 15.310.000,00) que se repartirán como dividendos a favor de los accionistas sobre la base del porcentaje de participación en el capital social de la compañía.
2. SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS DEICISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 7.934.216,29) se asignarán a la cuenta "Utilidades Retenidas".
3. CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 4.374.421,73) se asignarán a la cuenta "Reserva Legal".
4. La diferencia, esto es, DEICISEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS (US\$ 16.125.578,27) se destinará a incrementar el capital social de la empresa.

Adicionalmente la Junta por unanimidad, resuelve la distribución de DIEZ MILLONES NOVENTA MIL DOLARES (USD \$10.090.000) correspondientes a dividendos de utilidades de años anteriores. Dando un total de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTO MIL DOLARES (USD \$25.400.000) de beneficios sociales a distribuir que se pagarán en dos cuotas iguales en Abril 30 y Septiembre 30 de este año.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al cuarto punto del orden del día.

4. ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

El Presidente toma la palabra y explica que es necesario establecer capital autorizado en la Compañía. Explica que el capital de las compañías se divide en tres: autorizado, suscrito y pagado. Pronaca actualmente cuenta con capital suscrito y pagado. El capital autorizado representa el monto máximo de capitalización que fijan los accionistas para que la Compañía pueda aumentar su capital suscrito dentro de estos límites, sin un proceso de aprobación ex ante por parte de la autoridad. El capital autorizado puede ser de hasta el doble del capital suscrito asignado a la Compañía. Según la Ley, todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General de accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el registro mercantil.

Además, el Presidente de la Junta sugiere que se establezca como capital autorizado el doble del actual capital suscrito. Se deja constancia que no se está realizando un aumento de capital suscrito, sino que únicamente se está reformando el Estatuto para establecer el monto del capital autorizado.

0000008



Una vez absueltas las consultas realizadas y después de deliberar, la Junta General por unanimidad resuelve siguiente:

4.1 APROBAR, el establecimiento de capital autorizado de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA en SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$656'011.000) y en consecuencia, la correspondiente reforma de estatutos, en los términos siguientes:

El artículo cuarto del Estatuto dirá lo siguiente: "El capital autorizado de la compañía se lo fija en SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$656'011.000). El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 328.005.500,00) dividido en tres millones doscientos ochenta mil cincuenta y cinco (3.280.055) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor de CIEN DOLARES (USD 100) cada una".

La Junta, luego de las deliberaciones correspondientes, aprueba de manera unánime la reforma del Estatuto.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al Quinto punto del orden del día.

5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA RESPECTIVA DEL ESTATUTO SOCIAL.

El señor Presidente de la Junta, como consecuencia del acuerdo adoptado por los señores accionistas en el punto tres de la presente acta, a fin de conocer y aprobar el aumento de capital invita al Presidente Ejecutivo a explicar el detalle de las partidas que se pretende capitalizar.

Toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo y propone un aumento de capital de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$20.500.000,00), tomando los fondos de las siguientes partidas:

A) Capitalización por reinversión de utilidades del ejercicio 2014	USD\$ 16.125.578,27
B) Reserva Legal	USD \$ 4.374.421.73
Total aumento de capital (A + B)	USD\$ 20.500.000,00

Este aumento se hace en los términos del Art. 183, numeral 3 de la Ley de Compañías. Se considera para el aumento de capital el porcentaje actual de participación de cada accionista en el capital de la Compañía.

8000000

Los accionistas convienen, de ser el caso, negociar los valores que en fracciones existan en la aportación que realizan en este aumento de capital, a fin de que no exista la división de cada acción que tiene un valor nominal de USD\$ 100,00 cada una.

Una vez absueltas las consultas realizadas y después de deliberar, la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente:

- 5.1 **APROBAR**, en vista de los acuerdo alcanzados, el aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA en VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 20.500.000,00) conforme al Art. 183 numeral 3 de la Ley de Compañías, en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la compañía será de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 348.505.500,00). Este aumento de capital se perfeccionará una vez vigente la reforma del estatuto discutida en el numeral anterior.

La Junta General, también, aprueba por unanimidad el aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones en los términos señalados en este punto del orden del día y, en consecuencia, la correspondiente reforma de estatutos, en los términos siguientes:

El artículo cuarto dirá en adelante: "El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$656'011.000). El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 348.505.500,00) dividido en TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO CINCUENTA Y CINCO (3.485.055) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor de CIEN DOLARES (USD 100) cada una".

El artículo quinto dirá en adelante: "Las acciones estarán numeradas de manera secuencial, pudiendo un mismo título representar varias acciones".

- 5.2 **APROBAR** el cuadro de integración de capital en ocasión de la aprobación de este Aumento de Capital de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTO C.A. PRONACA.
- 5.3 **AUTORIZAR** al Representante Legal de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y su codificación y gestione su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al sexto punto del orden del día:

6. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

0000009



Toma la palabra el señor Juan Ribadeneira y manifiesta que los nombramientos de Presidente y Vicepresidente del Directorio próximos a expirar. Es por ello que sugiere los nombres de los señores Bakker Guerra para ocupar el cargo de Presidente del Directorio y del señor Daniel Jaques Klein Sussmann para el cargo de Vicepresidente del Directorio.

Luego de deliberar los señores accionistas de manera unánime votan a favor del señor Luis Bakker Guerra para que ocupe el cargo de Presidente del Directorio y del Señor Daniel Klein Sussmann para que ocupe el cargo de Vicepresidente del Directorio. Solicitan que una vez terminado el presente acto se elaboren los respectivos nombramientos.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al séptimo punto del orden del día:

7. NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

El Presidente de la Junta sugiere el nombre del CPA Wilson Antonio Silva Mantilla como Comisario Principal y al señor Juan Vicente Robalino Ubidia como Comisario Suplente de la Compañía.

La Junta General luego de varias deliberaciones, resuelve por unanimidad nombrar como comisario Principal y Suplente para el ejercicio fiscal 2015 a las siguientes personas:

Comisario Principal: Wilson Antonio Silva Mantilla

Comisario Suplente: Juan Vicente Robalino Ubidia.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario, que dé lectura al octavo punto del orden del día:

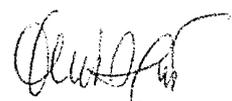
8. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS.

El Presidente de la Junta, presentó a los señores Accionistas, la propuesta de contratar los servicios de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. Como Auditor Externo.

Los accionistas acuerdan de manera unánime nombrar a la Compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. Como Auditores Externos para el ejercicio económico 2015.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente del Directorio concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h30.


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
LUIS BAKKER GUERRA


EL SECRETARIO DE LA JUNTA
LUIS BAKKER VILLACRESES

2000000

LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2015

LOS ACCIONISTAS:


KENSINGTON & GLOBAL LIMITED

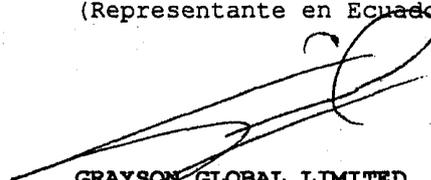
Marcia Irene Vaca Castillo
(Representante en Ecuador)


KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED
COMPANY LLC

Juan Gabriel Reyes Varea
(Representante en Ecuador)


~~DANPARK~~ ENTERPRISES LIMITED LLC

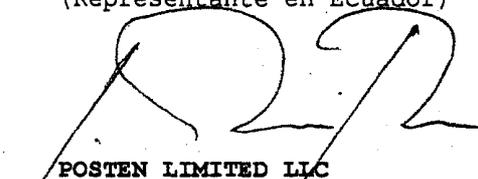
Juan Ribadeneira Espinoza


GRAYSON GLOBAL LIMITED

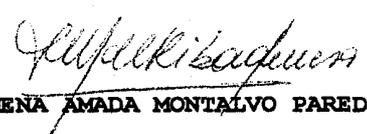
Marcia Irene Vaca Castillo
(Representante en Ecuador)


HOLDING DE EMPRESAS ECUATORIANAS
HOLDECUADOR S.A.

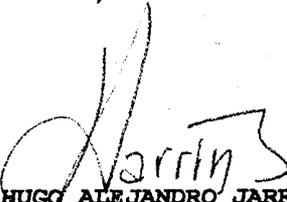
Luis Gerardo Bakker Villacreses
(Gerente General)

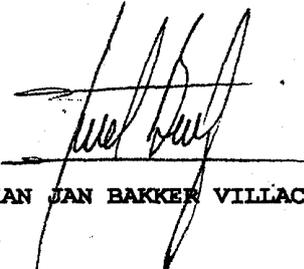

POSTEN LIMITED LLC

Juan Gabriel Reyes Varea
(Representante en Ecuador)


XIMENA AMADA MONTALVO PAREDES


JOHN WILLIAM BAKKER VILLACRESES


HUGO ALEJANDRO JARRIN SANCHEZ


CHRISTIAN JAN BAKKER VILLACRESES

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antece es igual al documento original que se encuentra ante mi
Quito,

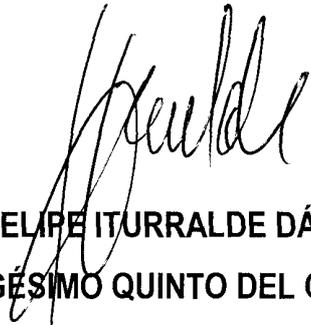
17 MAR 2015

DR. FELIPE ITURRALDE JAVARI
NOTARIO



0000010

Se otorgó ante mi doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del **ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** otorgada por la PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.- debidamente sellada firmada y rubricada en Quito veintiséis de marzo del año dos mil quince.-



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000005552

0000011



20151701025001023

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

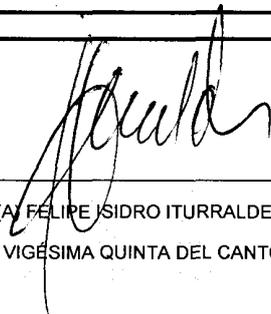
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701025001023

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON APROBACION DE FIJACION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	307

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	REPRESENTADO POR	RUC	1790319857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SCVS - IRQ - DRASD - SAS - 15- 1762
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000012

RAZÓN MARGINAL N° 20151701025001023

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS – IRQ – DRASD – SAS – 15- 1762, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 26 de agosto del 2015, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Establecimiento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 19 de marzo del 2015, de la Aprobación de la Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía antes indicada, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 31 de agosto de 2015

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000005552



RAZON.- Mediante Resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.15-1762, de fecha 26 de agosto de 2015, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resuelve en su Artículo primero aprobar la fijación de capital autorizado en USD\$656'011.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, de la compañía constante del presente instrumento público. Quito a ocho de septiembre del año dos mil quince.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



0000014



TRÁMITE NÚMERO: 64825



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44799
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4890
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /19/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 64 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 18/05/1977.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL